

L

Don Diego Melcarazo y Carrero Regidor y Alferrez mayor del Ayuntamiento de esta Ciudad, y Don Gomez Claudio Joseph de Guibara asimismo Regidor perpetuo de ella, Alvarado mayor del oficio de la Inquisicion deste Reyno = Decimos que ya tiene V. S. noticia de la Institucion y nueva forma^{on} del Posito, y el beneficio Comun, en virtud de V. S. Despachos, y de los caudales que a V. S. consta y en su obediencia fuere servido a Cordar se Nombraze por Depositario de ellos a Alfonso Gomez Vecino de esta dha Ciudad, y con efecto se Nombra, y le aprueba el Sr. Don Joseph de Castro Valcazar Corregidor y Justicia mayor de ella, por su auto que probeys a el mismo fin, en vista unos, y otros de las fianzas dadas por dicho Alfonso Gomez, y sus fiadores de dho bono para el entrego seguro, guarda y custodia de dichos caudales en cuya Vista CN pusimos las realidades que contenian dhas fianzas segun y reformos que teniamos adquiridos, y entendidos por dicho señor Corregidor mando que para el primer Ayuntamiento siguiente yn mediato duramos Vason formal de las expusadas realidades, y en su Cumplim^{to} emos enontrado, que las dadas por el dho Alfonso Gomez que algunas de ellas son vinculadas, y propios de sumogex, segun emor oydo de un a personas fide dignas quienes deponen de oy das a la parte de dha fianza y aunque desta se hemor embado haga eximucion de los titulos de supextenencia no lo emor podido conseguir aun que hauiá manifestado tenerlos en su poder

e

